ANALISIS DEL SECTOR.
Sincelejo, noviembre de 2023.

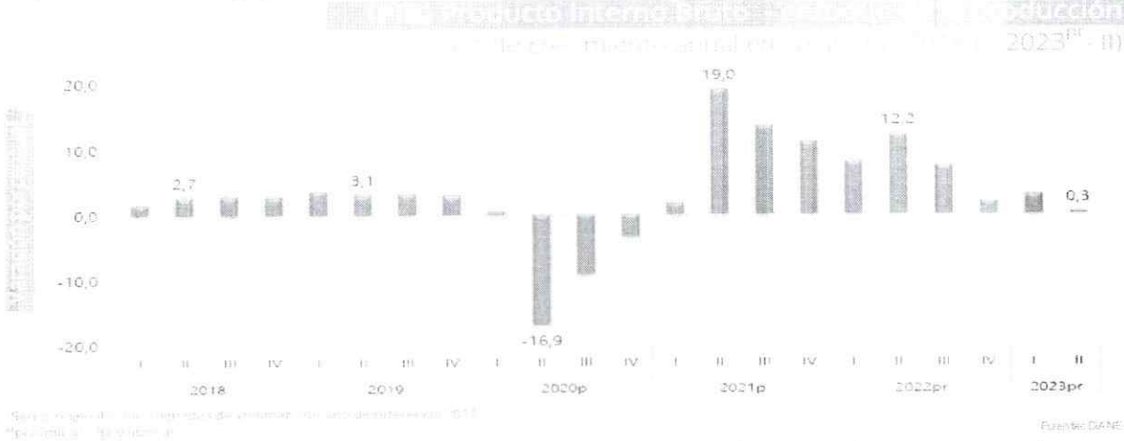
En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...*" La Alcaldía del Municipio de Sincelejo, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de ***MINIMA CUANTÍA***, que tendrá por objeto, ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL Y LA INFANTERÍA DE MARINA, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO,*** mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ASPECTO ECONOMICO:

PIB.

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022:



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

PIB – Industrias manufactureras.

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[PT]-II / 2022[PT]-II	2023[PT] / 2022[PT]	2023[PT]-II / 2023[PT]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

PIB. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

IPC.

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.

[illegible] sumidor

[illegible] mensual, año corrido y anual - Total nacional - [illegible] (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	0,54	10,08	8,01	11,44	10,99

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2022 - 2023.

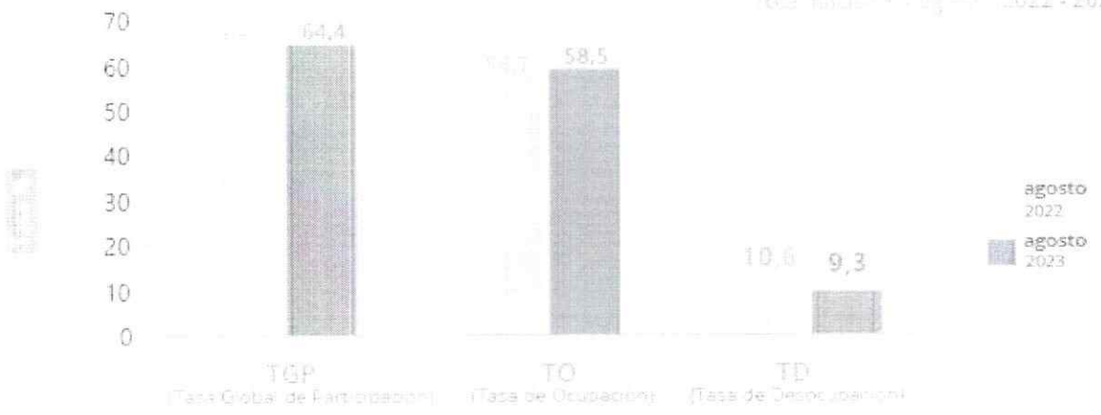
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,62	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,27	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	6,36	1,21	0,08	0,65	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,61	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,21	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,41	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,66	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,29	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,21	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,99	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indi

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte,

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN.
Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).



Fuente: DANE

En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD
En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10.6	206	0.9
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.760	2.964	12.8	204	0.8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.155	3.313	14.3	158	0.8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7.3	167	0.8
Actividades inmobiliarias	249	388	1.7	139	0.7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8.5	126	0.6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8.2	89	0.4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6.9	80	0.4
Información y comunicaciones	372	432	1.9	59	0.3
Actividades financieras y de seguros	399	436	1.9	36	0.2
Construcción	1.667	1.676	7.2	9	0.0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	512	2.2	-75	-0.3
Comercio y reparación de vehículos	4.870	4.749	20.5	-120	-0.6

Fuente: DANE, GEIH

1.1. ASPECTOS TECNICOS.

(VER ESTUDIO PREVIO).

1.2. ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo a lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.3. ASPECTO LEGAL

- ***DECRETO 1082 DE 2015***

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

- ***LEY 80 DE 1993***

Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

- ***LEY 80 DE 1993***

Artículo 2, *literal b), el departamento de Sucre se define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se

refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. En ese orden, compete a la entidad celebrar los contratos que permitan su autonomía, y cuyo contenido contenga estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y previstas en la ley 80, correspondan a su esencia y naturaleza (Art. 40 L. 80/93).

Conforme, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta misma ley y a los de la buena administración.

- ***Ley 1474 de 2011***

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

- ***Constitución Política de Colombia***

En virtud del mandato constitucional ***Artículo 2°****, en los cuales se establece coma uno de los fines del Estado: "Articulo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica la vigencia de un Orden justo".*

Que por tratarse de un SERVICIO que no supera la mínima cuantía de la entidad se debe llevar a cabo a través de la modalidad de selección mínima cuantía tal y como lo establece el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Que, en este orden de ideas, se contratará mediante la modalidad de selección **MINIMA CUANTÍA.**

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en la siguiente clasificación:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Consultada la página del DIRECTORIO ESTADISTICO DE EMPRESAS DANE se tomó una muestra de las empresas inscritas en la clasificación 4520 en el Departamento de Sucre:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
901478907	ALMACEN Y TALLER AUTOTRONIC SAS	SUCRE	SINCELEJO
901104370	TALLER DE MECANICA VEGA DIESEL S.A.S.	SUCRE	SINCELEJO
901205076	SERVIAUTOS PR SAS	SUCRE	SINCELEJO
900899053	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ BYD SAS	SUCRE	SINCELEJO
901325805	SERVIREPUESTOS LA SOLUCION SAS	SUCRE	SAN MARCOS
901243533	AUTOCENTER TODOTERRENO SAS	SUCRE	SINCELEJO
901537972	RAMIRO SOLUCIONES AUTOMOTRIZ SAS	SUCRE	SINCELEJO

900969459	ALMACEN TECNICOSTA SAS	SUCRE	SINCELEJO
900262871	LA INGENIERIA DE LA COSTA LTDA	SUCRE	SINCELEJO
901290835	SERIVCIO TECNICO AUTOMOTOR DE COLOMBIA SAS	SUCRE	SINCELEJO
901115716	SERVITECA LUBRIJAH S.A.S.	SUCRE	SINCELEJO

ESTUDIO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

En el estudio de la oferta se analiza la información de las empresas inscritas bajos los códigos **4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.**

Para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector objeto de estudio se consultó en las bases de datos del SIIS, donde se encontró la información de las empresas, las cuales permitieron calcular los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

NIT	NOMBRE	L[1]	E[2]	RCI[3]	RA[4]	RP[5]	TAMAÑO
800012186	FREIMANAUTOS SA	0,92	0,30	-0,48	-0,02	-0,03	MICRO
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA	3,40	0,51	3,74	0,08	0,17	MEDIANA
800104131	VESSGO S.A.S. AUTOMOVILES	1,11	0,70	-0,62	-0,05	-0,15	MEDIANA
800126277	AUTOCIDRA S A	4,30	0,06	+IND	0,00	0,00	MICRO
800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	5,03	0,27	13,83	0,17	0,24	PEQUEÑA
800147079	MERICAN MACK LIMITADA	2,15	0,45	3,72	0,11	0,21	MEDIANA
800191543	ARAUTOS	1,74	0,47	+IND	0,16	0,31	MEDIANA
800212285	REIMPODIESEL S.A.	4,52	0,26	+IND	0,32	0,43	MEDIANA
800250589	CENTRO CAR 19 LIMIITADA	4,27	0,36	18,94	0,06	0,09	PEQUEÑA
805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	2,06	0,55	7,85	0,11	0,25	MEDIANA
811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	2,04	0,25	12,87	0,22	0,29	PEQUEÑA
811010817	MULTICOCHES LIMITADA	14,50	0,05	11,03	0,04	0,04	PEQUEÑA
830007802	TECNI ISUZU LTDA	2,29	0,36	-12,63	-0,16	-0,24	PEQUEÑA
830047272	TALLERES V4 SA	1,49	0,59	0,66	0,04	0,11	MEDIANA
830063734	AUTOMERCEDES SAS EN REORGANIZACION	7,20	0,49	3,65	0,12	0,23	MICRO
830065444	PARQUE DE MAQUINARIA SAS EN REORGANIZACION	1,53	0,77	-IND	-0,09	-0,38	PEQUEÑA
830070987	HYUNDAUTOS SAS	6,27	0,35	5,79	0,15	0,23	GRANDE
830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.	6,61	0,36	5,96	0,15	0,24	GRANDE
830128967	AUTOEXPRESS MORATO S A	1,42	0,14	-IND	-0,05	-0,06	MICRO
830134871	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J J LIMITADA EN REORGANIZACION	4,34	0,89	12,98	0,02	0,19	MICRO

[1] *INDICADOR DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)*
[2] *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)*
[3] *RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional/ gastos de intereses)*
[4] *RENTABILIDAD DEL ACTIVO(utilidad operacional/activo total)*
[5] *RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)*

830147625	INTERFLAX S.A.	10,32	0,07	6,64	0,02	0,02	PEQUEÑA
860001755	SERVIMAR S.A.	0,42	0,69	-1,06	-0,05	-0,14	MICRO
860028938	JOSE VICENTE URUEÑA Y CIA LTDA	48,37	0,02	+IND	0,01	0,01	MICRO
860042593	TOYOTA-TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	1,48	0,57	8,38	0,25	0,59	MEDIANA
860056714	INVERSIONES BETCO S.A.	INDF	0,00	-IND	-0,01	-0,01	MICRO
860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS	1,15	0,44	-IND	-0,23	-0,40	MEDIANA
860079143	INDUSTRIAS MUSSGO LIMITADA	2,35	0,33	-1,56	-0,03	-0,05	PEQUEÑA
860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A	0,88	0,44	1,86	0,08	0,14	GRANDE
890917647	EURO-AUTOS S.A.S	1,08	0,81	1,45	0,12	0,63	PEQUEÑA
890936126	MOTOFRENOS S.A.S	1,20	0,45	1,88	0,19	0,34	MEDIANA
890939998	CAR INTEGRADO S.A.	1,62	0,66	-15,73	-0,11	-0,34	MEDIANA
900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SA	2,69	0,33	19,57	0,31	0,46	PEQUEÑA
900192829	AUTOCENTRO WILLIAM´S S.A.S.	2,57	0,43	+IND	0,16	0,28	MEDIANA
900214252	INVERSIONES DE TRANSPORTE S.A.	0,32	0,87	+IND	0,00	0,00	MICRO
900335952	CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA. EN REORGANIZACION	INDF	0,58	1,80	0,02	0,04	MICRO
900350776	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	10,98	0,22	18,02	0,13	0,16	MEDIANA
900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	3,72	0,26	60,28	0,66	0,89	PEQUEÑA
900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	1,44	0,41	5,66	0,15	0,25	PEQUEÑA
900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	9,03	0,91	-4,88	-0,13	-1,39	PEQUEÑA
900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	3,08	0,31	9,11	0,07	0,10	MEDIANA
900683412	RHEA GROUP SAS	1,63	0,63	2,98	0,14	0,37	PEQUEÑA
900710493	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	3,04	0,38	+IND	0,09	0,14	MEDIANA
900735473	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S. EN REORGANIZACION	0,97	0,27	-IND	-0,09	-0,12	MICRO
900772763	SOMOVIL SAS	1,15	0,39	3,70	0,33	0,54	PEQUEÑA
901073302	DISALCAR SAS	1,02	0,76	-IND	-0,02	-0,08	MEDIANA

ESTUDIO DE MERCADO.
En la fase de estructuración del proceso la **Secretario de Gobierno**, adelantó un estudio de mercado, en el cual se consultó a empresas del sector con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.
Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos que se hayan las demás entidades estatales. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA 8ª BRIGADA"
Valor	$ 280.000.000
Forma de pago	Pagos parciales
Duración.	60 días.
Oferentes	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.
Experiencia	Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo Tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación directa con el presente proceso, es decir mantenimiento de vehiculos, los cuales deberán estar inscritos en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona más adelante hasta el tercer nivel; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.
Garantías	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-022-2022– GOBERNACION DEL ATLANTICO

Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
Valor	$ 150.000.000
Forma de pago	Pagos Parciales
Duración.	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos
Oferentes	MORARCI GROUP S.A.S. SOLO LADA S.A.S Frenar Ltda TALLER GONZALEZ
Garantías	Cumplimiento. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. Calidad del servicio. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extracontractual
Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección abreviada, es decir PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, y cuyo valor final sumado de los contratos (Si estos corresponden a las actividades exigidas), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades objeto del presente proceso de selección (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-033-MC-2021 - MUNICIPIO DE SINCELEJO

Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".
Valor	$ 113.501.367
Forma de pago	Pagos Parciales
Duración.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2021
Garantías	Cumplimiento. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. Calidad del servicio. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extracontractual
Factores de ponderación	CRITERIO TÉCNICO (Asistencia para desvares y/o carro taller Mayor garantía en los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo de los vehículos) FACTOR ECONOMICO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Experiencia	Para cumplir con este criterio el proponente deberá relacionar la ejecución de máximo UN (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que cumpla con los anteriores requisitos, si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL; en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. Se verificará por parte de la Entidad que el contrato ejecutado se encuentra identificado en el RUP con el clasificador de bienes, obras y servicios 78181500.

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta:

3.1.1. FORMA DE PAGO.

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras a través de actas parciales.

3.1.2. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de ***PRESTACION DE SERVICIOS.***

3.1.3. AMPAROS REQUERIDOS EN LA GARANTIA.

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Calidad del servicio.**
- **Cumplimiento.**
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**
- **Calidad de bienes.**
- **Responsabilidad civil extracontractual.**

De acuerdo a la cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sincelejo es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

3.1.4. OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar son los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Mal manejo e inversión del anticipo.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Accidentes laborales
- Fluctuación en los precios del mercado.
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Que sea declarado desierto.
- Necesidad insatisfecha.

4. RECOMENDACIONES.

De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación Pública la entidad deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso contractual, y a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá en caso de que se dé cumplimiento a lo citado en la mencionada norma, limitar la presente convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Sincelejo o el Departamento de Sucre, según sea el caso; teniendo en cuenta que en el municipio de Sincelejo existen personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con el objeto del presente proceso contractual, se recomienda a la entidad limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes en el municipio de Sincelejo y en segundo lugar al Departamento de Sucre.

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se pudo determinar que en Colombia existen empresas o proponentes categorizados bajo la condición de Mipymes que pueden satisfacer la necesidad requerida. En orden a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se recomienda adoptar como criterios diferenciados habilitante el aspecto referente a "número de contratos para la acreditación de la experiencia". La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, de manera objetiva y diferencial.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

JOHN MANUEL OVIEDO PÉREZ.
Secretario de Gobierno.

Proyectó: Cesar Ramírez Vergara.